# JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00286-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, OCTUBRE ONCE (11) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA promovido por ANA CELIA TIQUE MUÑOZ contra NANCY VIVIANA PEREZ RIAÑO y CLAUDIA ROSSIRIS PEREZ RIAÑO, informándole que el apoderado de la parte ejecutante, allega memorial solicitando el emplazamiento de las demandadas como quiera que obtuvo certificaciones negativas de entrega de citatorio emitida por empresa de correo. Es de resaltar que la demandada CLAUDIA ROSSIRIS fue notificada del mandamiento de pago a través de correo electrónico y otorgo poder a abogado contestando la demanda. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ Secretario

#### RAD. 91-001-40-03-001 2019-00286-00

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, OCTUBRE DOCE (12) de Dos Mil Veintiuno (2021).

#### **OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:**

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA promovido por ANA CELIA TIQUE MUÑOZ contra NANCY VIVIANA PEREZ RIAÑO y CLAUDIA ROSSIRIS PEREZ RIAÑO, con solicitud de emplazamiento.

#### SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

- 1°. Verificado el contenido del anterior informe secretarial, tenemos que la demandada CLAUDIA ROSSIRIS PEREZ RIAÑO está debidamente notificada; razón por la cual y, por sustracción de materia, se niega el emplazamiento deprecado.
- 2°. Ahora bien, respecto de la demandada NANCY VIVIANA PEREZ RIAÑO este Despacho, por secretaría, consultó la base de datos del ADRES obteniendo como información que la misma está afiliada a la EPS SANITAS SAS régimen contributivo (folio 42 cuaderno principal).

Previamente a resolver la solicitud de emplazamiento se procederá a **REQUERIR** a dicha EPS para que informe al Despacho la dirección suministrada por la demandada a efectos de proceder a la notificación del mandamiento de pago a la misma, asegurándole el derecho de contradicción y defensa dentro de este proceso.

Por secretaría líbrese la respectiva comunicación otorgándole el término de cinco (5) días para rendir la información. -

## **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:**

JOEL EMIGDIO CUILLÉN Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 82 del 13/10/2021.

Firmado Por:

## Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

**Juzgado Municipal** 

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97be0c6dcc608995fb96c1af1857917bd0e51e3395e3ece89a427869007e2b34

Documento generado en 12/10/2021 05:26:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica